

Dictamen del Comité de las Regiones — «La UE y la política de biodiversidad internacional más allá de 2010»

(2010/C 267/08)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- manifiesta su preocupación por las graves consecuencias que la pérdida creciente de biodiversidad, tanto por razones éticas como por asegurar la estabilidad económica y social, mitigar el cambio climático y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- hace hincapié en que, para preservar la biodiversidad en la UE y en todo el mundo, deberían facilitarse a los entes regionales y locales recursos humanos, financieros y técnicos a la altura de sus responsabilidades y de la tarea que implica contribuir a detener la pérdida de biodiversidad. El CDR insta a los entes regionales y locales a que prediquen con el ejemplo;
- insta a la estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2020 a que centre su atención en un conjunto limitado de metas secundarias que incluyan la agricultura, la pesca, el uso del suelo y la destrucción y fragmentación de los hábitats, y que permita a los entes regionales y locales medir su propia contribución y aplicar oportunamente las medidas correctoras pertinentes;
- pide que se incrementen significativamente los recursos financieros en los presupuestos de la UE para el período posterior a 2013 a fin de alcanzar estas metas, e insta a la Comisión Europea a que aproveche al máximo las ventajas de la financiación de la UE, en particular afrontando el problema que supone en la actualidad el bajo nivel de gasto de los Fondos Estructurales en el ámbito de la biodiversidad y buscando maneras de mejorar el modelo integrado de financiación de la biodiversidad y Natura 2000;
- pide a la UE y a la Comisión Europea que estudien la posibilidad de que el CDR asista como observador con la delegación de la UE a la COP 10 en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a fin de garantizar que la opinión de los entes regionales y locales esté representada de forma adecuada, y se ofrece a contribuir promoviendo una cooperación al desarrollo descentralizada en este ámbito;
- insta a la COP 10 a unirse al Plan Estratégico 2011-2020 con una decisión específica destinada a las autoridades subnacionales que incluya un plan de acción sobre entes locales y biodiversidad 2011-2020 a fin de reforzar y asegurar más la importante contribución que deben prestar los entes subnacionales al Plan Estratégico del CDB.

Ponente:	Linda Gillham (UK/AE), Miembro del Consejo Municipal de Runnymede
Texto de referencia:	Comunicación – Opciones para una meta y una visión de la UE en materia de biodiversidad más allá de 2010
	COM(2010) 4 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

A. Observaciones generales

1. cree que la protección de la biodiversidad es fundamental para la salud y el bienestar de los seres humanos, tanto de forma directa como indirecta, a través de los servicios que nos presenta el ecosistema. Cada persona tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente saludable y sostenible, lo que requiere la conservación y un uso sostenible de la biodiversidad, respetando el papel central que desempeña la biodiversidad en la lucha a nivel mundial contra el hambre y en pro de la seguridad alimentaria. El Comité manifiesta su preocupación por las graves consecuencias que la pérdida creciente de biodiversidad en los distintos ecosistemas tendrá para las generaciones actuales y futuras, tanto por razones éticas como por reconocer el valor intrínseco de la biodiversidad, asegurar la estabilidad económica y social, mitigar el cambio climático y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. además de destacar el valor intrínseco de la naturaleza como patrimonio de la humanidad, apoya que se impulsen los trabajos dirigidos a evaluar económicamente la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y que se incorporen a la elaboración de las políticas. Celebra que, gracias al estudio internacional TEEB («The Economics of Ecosystems and Biodiversity»), cada vez se comprenda mejor el valor económico de la biodiversidad y el hecho de que la inacción supone un coste económico inasumible. El CDR celebra que el TEEB trate específicamente de la dimensión local y regional en su Informe para los administradores («D2 Report for Administrators»);

3. señala que los objetivos de la UE y los objetivos internacionales para 2010 han sido esenciales para propulsar a nivel regional y local la adopción de medidas útiles a favor de la biodiversidad en todo el mundo. Se cuenta con muchos ejemplos de buenas prácticas en toda la Unión Europea. No obstante, el Comité expresa su profunda preocupación por el hecho de que ni los objetivos de la UE ni los objetivos internacionales para 2010 se hayan cumplido debido al desfase evidente entre las promesas formuladas y las medidas realmente adoptadas;

4. considera que, para cumplir los objetivos de protección de la biodiversidad, es esencial que las autoridades públicas, incluidos los entes locales y regionales, encuentren un equilibrio adecuado entre las políticas de desarrollo y los objetivos de biodiversidad, y fomenten el uso de incentivos para promover la conservación de la biodiversidad;

Una mayor participación de los entes regionales y locales en el marco de una gobernanza y una comunicación mejoradas

5. destaca el papel de los entes regionales y locales para detener la pérdida de biodiversidad y poner en marcha estrategias encaminadas a salvaguardar la biodiversidad en sus respectivos territorios. Esto tiene que ser considerado en el contexto de las conclusiones de una reciente encuesta del Eurobarómetro, publicada en marzo de 2010, sobre la actitud de los europeos ante la biodiversidad, según la cual sólo el 38 % de los europeos es consciente de la importancia del asunto y apenas el 17 % se siente directamente afectado por la pérdida de biodiversidad. Para ello, el CDR reitera su voluntad de impulsar proyectos de conservación de la biodiversidad y de contribuir a generar un mayor interés de los ciudadanos a nivel local y regional y a crear sinergias entre las partes interesadas y las autoridades públicas y, a este fin, podría organizar actos durante los OPEN DAYS 2010;

6. hace hincapié en que, para preservar la biodiversidad en todo el mundo, deberían facilitarse a los entes regionales y locales recursos humanos, financieros y técnicos a la altura de sus responsabilidades y de la tarea que implica contribuir a detener la pérdida de biodiversidad. Los entes regionales y locales son los mejor situados para ayudar a las comunidades locales a conservar el medio ambiente en sus territorios y apoyar a los organismos de voluntariado cuyas actividades se centran en animar a los ciudadanos a que se comprometan con la conservación del medio natural. Otras competencias importantes son la educación, la salud y el bienestar, la planificación del uso del suelo y la propiedad de la tierra. El CDR insta a los entes regionales y locales a que prediquen con el ejemplo;

7. considera que el Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010 de las Naciones Unidas consolidará el compromiso político en la UE y a escala internacional para afrontar la crisis mundial de la biodiversidad al mismo tiempo que fomenta la participación activa de los entes regionales y locales;

8. acoge con agrado los proyectos emprendidos por numerosos entes regionales y locales para contribuir a proteger la biodiversidad –por ejemplo, los proyectos encaminados a la creación de espacios naturales protegidos y la restauración de hábitats degradados, la conservación de humedales y otros ecosistemas y el establecimiento de cinturones verdes o una planificación urbana con criterios de conservación de la biodiversidad– y a concienciar a sus ciudadanos sobre la biodiversidad, por ejemplo, mediante concursos que premian los mejores jardines y espacios verdes en las zonas urbanas. Los jardines residenciales constituyen un refugio vital para las aves y otros animales y son importantes para enfriar y filtrar el aire y almacenar carbono;

B. Hacia una estrategia de la UE sobre la biodiversidad para 2020

9. acoge con satisfacción el establecimiento de una visión para 2050 y de un nuevo y ambicioso objetivo para 2020: «detener la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos en la UE de aquí a 2020 y restaurarlos en la medida de lo posible, así como intensificar la contribución de la UE para evitar la pérdida de biodiversidad en todo el mundo», que ha sido acordado por el Consejo de Medio Ambiente del 15 de marzo de 2010 y aprobado en el Consejo Europeo celebrado los días 25 y 26 de marzo de 2010. Esto demuestra fehacientemente el compromiso renovado de la UE de producir resultados tangibles;

10. expresa, sin embargo, su preocupación por el hecho de que, en el objetivo de crecimiento sostenible de la Estrategia UE 2020, la biodiversidad sigue estando subordinada a modelos de crecimiento económico y a la búsqueda de una economía baja en carbono en lugar de ser considerada por su valor intrínseco;

11. acoge con satisfacción que se tengan en cuenta los servicios ecosistémicos en el objetivo para 2020, tal como había recomendado anteriormente el CDR, con el fin de lograr, mediante su restauración, una inversión de la tendencia; en este contexto, no obstante, pide a la Comisión y a los Estados miembros que especifiquen cómo debe interpretarse que el objetivo se limite a «restaurar [los servicios ecosistémicos] en la medida de lo posible» en los niveles regional y local;

12. coincide con el Consejo en que es necesario adoptar medidas efectivas y urgentes para evitar graves consecuencias ecológicas, económicas y sociales;

13. reconoce que se trata de un paso importante para demostrar el compromiso de la UE de actuar y «liderar con el ejemplo» en la reunión de la 10ª Conferencia de las Partes (COP 10) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que se celebrará en Nagoya en octubre de 2010;

14. apoya la petición formulada por el Consejo a la Comisión Europea para que presente una estrategia de la UE sobre protección de la biodiversidad para 2020, en la que se tengan en cuenta los resultados de la reunión de la COP 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

15. insiste en que esta estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2020 sólo podrá alcanzar localmente los objetivos que se han fijado en este ámbito a nivel de la UE y a nivel internacional para después de 2010 si apoya decididamente a los entes regionales y locales y a otros usuarios o propietarios de tierras. La estrategia tiene que solucionar el problema que supone en la actualidad el bajo nivel de gasto de los Fondos Estructurales en cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la biodiversidad y promover el intercambio de buenas prácticas con objeto de reforzar la posición de los entes regionales y locales a la hora de actuar sobre el terreno. Impulsar las buenas prácticas entre las autoridades y ofrecer un foro para identificar problemas comunes y compartir soluciones en temas de biodiversidad ayudará a reforzar las capacidades de los entes regionales y locales;

16. se congratula de que su invitación a realizar una «infraestructura ecológica» ⁽¹⁾ haya sido tenida en cuenta por el Consejo ⁽²⁾ y haya abierto el camino a la preparación por parte de la

Comisión Europea de una estrategia de la Unión sobre la infraestructura ecológica para después de 2010. Esta estrategia, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, debe incluir una dimensión territorial y debe permitir integrar en un marco coherente las iniciativas ya existentes, especialmente las de nivel local y regional;

El papel de los entes regionales y locales para impulsar una estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2020

17. destaca que la nueva estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2020 daría frutos si todos los agentes y partes interesadas locales participaran en la concepción y la aplicación de las políticas, siguiendo un verdadero modelo de gobernanza multinivel. Es importante aunar las voluntades de todas las partes interesadas activas en la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, incluidos los expertos del mundo científico, los impulsores de planes de acción sobre biodiversidad, las ONG y las autoridades educativas;

18. insiste en la necesidad de aplicar plenamente las Directivas sobre aves y hábitats, también en el ámbito regional y local, acelerar la implantación y el desarrollo pleno de la red Natura 2000 y poner en práctica una financiación adecuada, teniendo también en cuenta que la biodiversidad se distribuye de forma irregular en la UE, y unas medidas eficaces de gestión y restauración;

19. acoge con satisfacción, en este contexto, el llamamiento efectuado por el Consejo de Medio Ambiente de 15 de marzo a favor de un planteamiento participativo que «generará a su vez las iniciativas necesarias partiendo de la base por parte de los que participan directamente en la ordenación del espacio terrestre y marítimo, y en particular de las comunidades locales»;

20. subraya el papel fundamental de los entes regionales y locales para mejorar la concienciación de los ciudadanos sobre la importancia de la biodiversidad y pide un mayor apoyo por parte de los Estados miembros al aplicar la legislación europea y nacional;

21. insta a los entes regionales y locales a que elaboren programas sobre la biodiversidad e incluyan objetivos de biodiversidad en su planes de ordenación del uso del suelo y en su normativa sobre permisos con objeto de promover la extensión de las zonas verdes y evitar la degradación del suelo, el daño a los ecosistemas y la fragmentación del paisaje y de los hábitats, así como para minimizar el impacto negativo del cambio climático y buscar oportunidades para combinar la restauración o creación de hábitats naturales con iniciativas de ordenación territorial y de uso del suelo. Por otro lado, señala que, en las regiones poco pobladas y con buen acceso a zonas verdes, con extensas superficies ya protegidas, es importante precisar y elevar la calidad de la conservación de la naturaleza y mejorar la interacción con otros usos del suelo;

22. considera que el reconocimiento por parte del Consejo de la necesidad de desarrollar el intercambio de buenas prácticas para garantizar la optimización de los recursos en la lucha contra la pérdida de biodiversidad implica que la Unión Europea debe reforzar su apoyo a este intercambio entre entes territoriales;

(1) CDR 22/2009 fin.

(2) Conclusiones del Consejo de Medio Ambiente de 15 de marzo de 2010.

23. apoya las iniciativas y las redes que promueven los compromisos contraídos por los entes territoriales de manera voluntaria y que aseguran la difusión de las mejores prácticas a nivel europeo como, por ejemplo, el proyecto «Capitales Europeas de la Biodiversidad» de LIFE +;

Integrar la protección de la biodiversidad en sectores clave

24. señala que la protección de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas es una cuestión de carácter transversal que requiere un planteamiento sistémico en el que las diferentes partes interesadas deberán trabajar de común acuerdo;

25. reitera las recomendaciones sectoriales formuladas en su Dictamen «Un nuevo impulso para detener la pérdida de biodiversidad»⁽³⁾ y destaca que una protección de la biodiversidad eficaz y sólida sólo es posible si se integra en políticas y estrategias más amplias centradas en sectores clave responsables de la destrucción, la fragmentación y la degradación del hábitat debido a la modificación del uso de los suelos, la contaminación, etc. Entre ellos cabe citar la agricultura y la silvicultura, la energía, el transporte, el cambio climático, el desarrollo regional y la ordenación territorial; asimismo, cualquier acuerdo de comercio internacional en el que participe la UE debe tener en cuenta la biodiversidad e intentar frenar su pérdida;

26. reitera su invitación a los Estados miembros de revisar sus sistemas fiscales en un sentido más favorable a la biodiversidad, por ejemplo reduciendo el IVA de los productos de la agricultura biológica o los procedentes de espacios incluidos en Natura 2000 y suprimiendo las tasas e impuestos y las subvenciones que dan lugar a conductas negativas para la biodiversidad;

27. insiste en que la protección y la restauración de la biodiversidad brindan una serie de oportunidades rentables para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este fenómeno, por ejemplo, la creación de pasillos verdes que permitan el desarrollo y restauración de humedales, la regeneración de los ríos, la promoción de los tejados verdes o la interconexión de biotopos importantes;

Establecer metas secundarias razonables, indicadores y medidas rentables para cumplir estos objetivos

28. anima a la Comisión Europea a que centre su atención en un conjunto limitado de metas secundarias que presenten la estrategia en un lenguaje claro y simple y permitan a los entes regionales y locales medir su propia contribución y aplicar oportunamente las medidas correctoras pertinentes. Es preciso pasar de los objetivos relacionados con el estado –que son difíciles de medir– a objetivos relacionados con el tipo de presión. El número de metas secundarias debería limitarse a cinco o seis e incluir la agricultura, la pesca y el medio marino, el uso del suelo y la destrucción y fragmentación de los hábitats;

29. recomienda que se defina con mucha precaución una meta secundaria relativa al uso del suelo y la ordenación territorial, teniendo en cuenta los aspectos de la subsidiariedad, a fin de abordar las presiones que conducen a la destrucción y la fragmentación de los hábitats. Los entes regionales y locales desempeñan un

papel central a la hora de aplicar el concepto de «redes ecológicas» y son los mejor situados para tomar en consideración las diferentes necesidades de las zonas de aglomeración con una densidad de población elevada o de las zonas más extensas escasamente pobladas. Los entes regionales y locales podrían contribuir de manera destacada a la consecución de dicha meta;

30. subraya la importancia de contar con una base de referencia clara –que la Agencia Europea de Medio Ambiente establecerá en junio de este año– que garantice un seguimiento constante e información sobre las metas secundarias y los indicadores para detener la pérdida de la biodiversidad y sobre la restauración de los ecosistemas. La realización de intervenciones positivas requiere datos de referencia de buena calidad y un seguimiento permanente, y para ello será necesario incrementar de forma considerable la financiación. Ello puede lograrse en parte mediante la imposición de obligaciones a los promotores, pero, a no ser que la UE y los Estados miembros lleguen a un acuerdo para aumentar de forma considerable la financiación para este fin, los fondos de que disponen los entes regionales y locales serán insuficientes para aplicar estas medidas;

31. insta a la UE y a los Estados miembros a que introduzcan el concepto de ecosistemas en sus bases de referencia y sus indicadores. Un ejemplo es una primera serie de mapas biofísicos de servicios ecosistémicos que confeccionará la Agencia Europea de Medio Ambiente;

Financiación para cumplir el nuevo objetivo

32. señala que la dotación presupuestaria actual asignada a la protección de la biodiversidad no es suficiente para alcanzar estas metas, incluidos los objetivos de Natura 2000, y pide que se incrementen significativamente los recursos financieros en los presupuestos de la UE para el período posterior a 2013. Cuando se elaboren nuevos programas y directrices sobre las ayudas deberá velarse por que las medidas que pudieran poner en peligro la biodiversidad queden excluidas de la financiación;

33. insta a la Comisión Europea a que aproveche al máximo las ventajas de la financiación de la UE, en particular afrontando el problema que supone en la actualidad el bajo nivel de gasto de los Fondos Estructurales en el ámbito de la biodiversidad y el medio ambiente y buscando manera de mejorar la eficacia del modelo integrado de financiación de la biodiversidad y Natura 2000;

34. reitera su llamamiento⁽⁴⁾ para que se cree un sistema de ecocondicionalidad que regule el acceso a las ayudas públicas, en particular para la política agrícola común y la política pesquera común; pide también a los Estados miembros que fomenten una contribución equitativa de los diferentes sectores económicos a los costes que entraña restaurar los servicios ecosistémicos;

35. recomienda, a la luz de las recientes conclusiones de la Agencia Europea de Medio Ambiente⁽⁵⁾, que se reforme la política agrícola común para permitir un mejor apoyo a la agricultura de alto valor natural (AVN);

⁽³⁾ CDR 22/2009 fin.

⁽⁴⁾ CDR 22/2009 fin; CDR 218/2009 fin.

⁽⁵⁾ Informe técnico de la AEM n° 12/2009 «Distribution and targeting of the CAP budget from a biodiversity perspective» (Distribución y asignación del presupuesto de la PAC desde la perspectiva de la biodiversidad).

36. insta a la Comisión Europea a que establezca mecanismos de financiación apropiados para permitir a los entes regionales y locales adquirir capacitación para detener la pérdida de biodiversidad y salvaguardar ésta en sus territorios y promover el intercambio de buenas prácticas entre las regiones;

Especies invasoras

37. hace notar que las especies autóctonas invasoras están reconocidas como amenazas para la biodiversidad a escala internacional y existen decisiones sobre este tema adoptadas en las cinco últimas conferencias de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

38. señala que en 2003 se adoptó la Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras en el marco del Convenio de Berna. El objetivo 5 del «Plan de acción comunitario para 2010 y más adelante»⁽⁶⁾ insta a los Estados miembros a que desarrollen estrategias nacionales sobre las especies exóticas invasoras. A este respecto, el CDR reitera su petición⁽⁷⁾ a la Comisión Europea para que elabore una estrategia de la UE sobre especies invasoras;

39. subraya que la respuesta de las especies al cambio climático es un factor que favorece su diseminación y que ello continuará siendo así en las próximas décadas, dejando la puerta abierta a que otras especies se conviertan en invasoras;

40. lamenta la comprensión limitada por parte del público de la amenaza que representan las especies autóctonas invasoras. Mejorar la sensibilización y la comprensión de este asunto es fundamental para impulsar la participación, y los ciudadanos podrían modificar sus comportamientos para ayudar a reducir la probabilidad de introducir especies invasoras y el riesgo de facilitar su diseminación, y contribuir a detectarlas y controlarlas. Los entes regionales y locales son los que están en mejor posición para aproximarse al público en el nivel local y, en consecuencia, para profundizar la comprensión y alentar la participación de los ciudadanos;

41. señala que los entes regionales y locales también tienen un papel que desempeñar a través de la educación y en su calidad de propietarios de terrenos. Además, su personal especializado puede ayudar a las organizaciones gubernamentales nacionales a luchar contra las especies invasoras, en colaboración con los principales grupos de interés no gubernamentales, utilizando de forma óptima la capacitación y los recursos disponibles para mejorar la capacidad de detección y control;

C. Contribución del CDR al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas y a su 10ª Conferencia de las Partes (COP 10)

42. reconoce que las cuestiones de biodiversidad no se detienen ante fronteras nacionales y, por lo tanto, insta a que se adopten medidas coherentes no solo en el nivel de la UE, sino a escala internacional;

⁽⁶⁾ Documento SEC (2006) 621, anexo a la Comunicación de la Comisión «Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 y más adelante – Respaldo de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano» (COM(2006) 216 final).

⁽⁷⁾ CDR 22/2009 fin.

43. subraya la importancia de mantener y restaurar la biodiversidad a escala mundial, incluidos los servicios ecosistémicos, para contribuir a la erradicación de la pobreza, a la seguridad alimentaria y al desarrollo local a escala mundial. Considera que la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) constituye una contribución esencial a la realización de los Objetivos del Milenio y, en particular, al objetivo 7 relativo a la sostenibilidad medioambiental;

44. pide a la UE y a la Comisión Europea que estudien la posibilidad de que el CDR asista como observador con la delegación de la UE a la COP 10 a fin de garantizar que la opinión de los entes regionales y locales esté representada de forma adecuada no sólo en las delegaciones nacionales, sino también en la delegación de la UE⁽⁸⁾;

45. se ofrece a contribuir al proceso del CDB y a su COP 10 promoviendo una cooperación al desarrollo descentralizada entre los entes locales y regionales europeos y los de los países en desarrollo respecto de la gestión sostenible de la biodiversidad y de los ecosistemas;

46. insta a la COP 10 a que adopte el Plan estratégico revisado y actualizado para el Convenio para 2011-2020, con objeto de garantizar la continuidad de la planificación estratégica del Convenio después de 2010;

47. acoge con agrado la referencia que se hace en el proyecto de Plan estratégico a que la conservación y la restauración de los ecosistemas brindan una serie de oportunidades rentables para abordar el cambio climático y que, en consecuencia, el sólo hecho de enfrentar esa amenaza abre una serie de oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

48. está de acuerdo en que las medidas para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad requieren una mayor convergencia a escala nacional e internacional a fin de reforzarse mutuamente, aprovechando al máximo las oportunidades en un proceso global continuado en el marco de las convenciones de Río;

49. reconoce que las medidas adoptadas hasta la fecha por la CDB no han sido suficientes para alcanzar el objetivo internacional de 2010;

50. apoya metas estratégicas y objetivos generales y secundarios para 2020 que sean realizables y más fácilmente cuantificables y ofrezcan un marco más eficaz con metas nacionales y, sobre todo, metas subnacionales. Propone que se reduzca el número de metas para que la estrategia resulte más comprensible y centrada;

51. aboga por un nuevo objetivo general que estipule explícitamente que para 2020 todas las Partes en el CDB habrán asociado a los entes regionales y locales en la aplicación del Convenio; esta asociación debe incluir en particular la revisión y aplicación de las Estrategias Nacionales para la Diversidad Biológica y los Planes de Acción, así como el apoyo al desarrollo de capacidades en los entes territoriales;

⁽⁸⁾ El 4 de febrero de 2010 el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la CDB envió una notificación a todas las Partes en el Convenio pidiéndoles que designaran alcaldes y autoridades locales para formar parte de sus delegaciones a la COP 10.

52. insta a la COP 10 a adoptar una decisión específica destinada a las autoridades subnacionales y toma nota del «Proyecto de decisión del CDB relativo a la COP 10 sobre ciudades, entes locales y biodiversidad», con su «Proyecto de plan de acción sobre ciudades, entes locales y biodiversidad 2011-2020»⁽⁹⁾ en este sentido. Es necesario un plan de acción coherente de este tipo para reforzar y asegurar más la importante contribución que deben prestar los entes subnacionales al Plan Estratégico del CDB

Bruselas, 10 de junio de 2010.

2011-2020. El CDR se felicita en este sentido por la Asociación Mundial sobre Ciudades y Biodiversidad y por el programa del ICLEI «Acción Local por la Biodiversidad (LAB)».

53. toma nota del Índice de diversidad biológica urbana (CBI) de Singapur, que será presentado a la COP 10. Este índice debería seguir ampliándose para que pueda aplicarse con carácter voluntario a otras autoridades.

*La Presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO

⁽⁹⁾ Documento de 27 de enero de 2010, http://www.cbd.int/authorities/doc/CBD%20Plan%20of%20Action_2010_01_draft.doc